



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N°05/ 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de mayo del año 2024, siendo las 14 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohrnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, el Sr. Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y el Sr. Humberto Rodríguez, Vocal Titular, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Otorgar a los/as agentes de la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera de Administrativa (homologada por la Resolución N° 20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N° 2026-MHGC/22), un incremento remunerativo correspondiente al mes de **Mayo del 2024** del seis por ciento (6 %) sobre los haberes del mes de marzo de 2024 de su agrupamiento (en caso de corresponder), tramo y grado, todo ello conformidad con el Anexo I de la presente acta.

SEGUNDA: Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias, creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, un incremento remunerativo correspondiente al mes de **Mayo del 2024** del seis por ciento (6 %), sobre los haberes del mes de Marzo de 2024.

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores detallados en los mismos.

CUARTA: Modificar la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N°02/2024 a partir del mes de mayo 2024, siendo la misma de Pesos cincuenta mil (\$50.000).

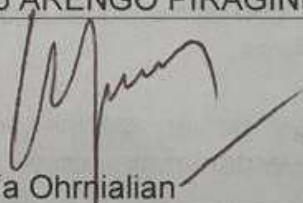
QUINTA: Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

SEXTA: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de junio de 2024 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales.

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo ARENGO PIRAGINE	Alejandro Gianni
 Lic. José María Ohrrjalian	Rodolfo Arrechea
	Romina Paola Piccirillo
	Humberto Rodríguez

ATE MANIFIESTA: Que en virtud de la convocatoria realizada, la propuesta salarial resulta insuficiente en relación a la inflación acumulada por encontrarse 6,6% debajo. Solicitamos: Equiparación salarial y pase a planta de los monotributistas. Incorporar a enfermería, bioimágenes y psicomotricidad a la Carrera Hospitalaria. Reconocimiento de los años trabajados en pandemia para esenciales. Aumento del plus por tarea riesgosa o insalubre e incorporación del Min. De Desarrollo Humano y Hábitat y el CDNNyA en el mismo. Equiparación de las Horas Auxiliares a Agentes de Tránsito.